

# UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

## APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA <u>DE PRODUCTO.</u>

#### RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.304/2022

Arica, 22 de junio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°059 de fecha junio 16 de 2022; Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.158/2022 de fecha 27 de abril de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "Compra de Equipamiento para académicos de FACSAL UTA", Número de Adquisición 5951-1-LE22, adjudicada al proveedor RyC Servicios Computacionales Limitada, R.U.T. N°79.968.900-6, mediante Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.158/2022, emitiéndose orden de compra N°5951-36-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°059/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 25 de mayo de 2022, sin embargo, conforme guía de despacho número N°133659 la entrega se efectúo el 02 de junio de 2022, recibiéndose con 05 días hábiles de atraso.

Que, el valor de total de la multa corresponde a \$583.792.- el cual NO supera el valor del tope máximo.

#### **RESUELVO:**

1) Aplíquese al proveedor RyC Servicios Computacionales Limitada, R.U.T. N°79.968.900-6, la multa total de \$583.792.- (quinientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°5951-36-SE22 por 05 días hábiles de atraso en la entrega.

### Resolución Exenta V.A.F. N°0.304/2022 22.06.2022 APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

- **2)** Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor RyC Servicios Computacionales Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley  $N^{\circ}20.285$  de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

PAULA LEPE CATACONITEDAD
Secretaria de la Universidad
CONSTALCI.

O 5 JUL 2022

APQ/PLC/alc.